



Resolución Directoral Regional

Nº 0015 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 ENE. 2024



VISTO: el Expediente N° 019-2024897608, que contiene el Memorando N° 023-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 04 de enero de 2024, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;



Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, por Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral regional N° 1365-2023-GRSM de fecha 02 de junio de 2023, se DISPONE, que la Dirección Regional de Educación, UGEL San Martín y la UGEL Mariscal Cáceres, podrán delegar funciones administrativas a las siguientes UGEL: Dirección Regional de Educación a la UGEL Moyobamba, UGEL San Martín a la UGEL El Dorado y a la UGEL Picota, UGEL Mariscal Cáceres a la UGEL Huallaga;



Resolución Directoral Regional

Nº 0015 -2024-GRSM/DRE

Que, en cumplimiento de la resolución antes indicada y al no encontrarse implementada como Unidad Ejecutora la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, enmarcados dentro de los lineamientos del Proceso de Descentralización del Sector Educación y del Proceso de Modernización de la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, es necesario delegar funciones a la citada UGEL; por lo que el Director Regional de Educación de San Martín, mediante Memorando N° 023-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, dispone se proyecte la correspondiente resolución, para el desarrollo los diversos procesos de acciones de personal regulados por la Ley de Reforma Magisterial, así como los procesos de selección y contratación administrativa de servicios (CAS), correspondientes al año fiscal 2024; y

De conformidad con la Ley N° 011-2012-ED, Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FUNCIONES a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, para el desarrollo de los diversos procesos de acciones de personal regulados por la Ley de Reforma Magisterial, así como los procesos de selección y contratación administrativa de servicios (CAS), correspondientes al año fiscal 2024, al no tener la condición de Unidad Ejecutora..

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba y a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rénifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



05 ENE 2024

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
N° 10002769990

PRH/DRESM
SMP/RR.HH
APC
040124